

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL Nº 17/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 03 de marzo de 2011

PRIMERA REGION AUTÓNOMA DE BOLIVIA

VACIJIBA

1RA SECCIÓN

VISTOS y CONSIDERANDO:

- **Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- **Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley Nº 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que, mediante nota, el Ejecutivo Seccional de de Desarrollo de Villa Montes solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización para la firma del contrato "ADQUISICION DE ALAMBRE LIZO GALVANIZADO PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y TRANSFORMACION DE FORRAJE PARA EL GANADO BOVINO EN EL TERCERA SECCION GRAN CHACO"

CARAPARI 2DA SECCIÓN

- **Que,** por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante hoja de ruta, es remitida a la Comisión Jurídica y comisión económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.
- **Que,** la comisión Jurídica y económica previo análisis técnico legal del proyecto arriba citado, dentro sus conclusiones recomienda la aprobación del Contrato, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- **Que,** en Sesión Ordinaria de la fecha 03 de marzo de 2011, presentado y expuesto el informe de la comisión jurídica y Económica, fue sometido a votación el mismo contando con el voto afirmativo de los Asambleístas Regionales: Lic. José Luís García Vargas, Bernardo Crispín Maragón, Aida Velasquez, Raúl Mancilla Gallardo, Udy Laida Peñaranda Soruco, Atilio Hoyos Chávez, Roberto Carema, Wilfredo Surca Sánchez y Damael Lopez.

POR TANTO.-

VILLA MONTES 3RA SECCIÓN



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀIÓOHNÁK ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

PRIMERA REGION **AUTÓNOMA** DE BOLIVIA

ARTÍCULO 1º.-

Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, la firma del contrato para la "ADQUISICION DE ALAMBRE LIZO GALVANIZADO" PARA EL PROYECTO IMPLEMENTACION Y **TRANSFORMACION** DE FORRAJE PARA EL GANADO BOVINO EN LA TERCERA SECCION GRAN CHACO, en un monto total de Bs. 459.584,00 (Cuatrocientos Cincuenta v Nueve Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 00/100 bolivianos), suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, Ing. Rubén Walter Vaca Salazar y la Empresa Adjudicada: **ELECTRIFICACIONES** VIC **YACUIBA** representada legalmente por el Sr. Víctor Hugo Chumacero Arancibia, estableciéndose un plazo de ejecución de 2 días calendario a partir de la firma de contrato.

YACUIBA **1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2º.-

dos mil once.

Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Villa Montes, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la Ejecución del mencionado proyecto.

CARAPARI 2DA SECCIÓN Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los tres días del mes de marzo del año

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL **DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme

Bernardo Crispin Maragon
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

VILLA MONTES **3RA SECCIÓN**

